

TEL: +57 60 (1) 4251000
Ext: 2723/2724/2725
AFS: SKBOYOYX
email: ais@aerocivil.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES
DE NAVEGACIÓN AÉREA
GESTIÓN DE INFORMACIÓN
AERONÁUTICA
Centro de Gestión Aeronáutica
de Colombia—CGAC

Imagen

WEF 07 JUN 2013

<https://www.aerocivil.gov.co/servicios-a-la-navegacion/servicio-de-informacion-aeronautica-ais>

AIC 16/2013

REGLAMENTACIÓN PARA VUELOS ADICIONALES, TRASLADOS, FERRY, ESCALAS TÉCNICAS Y CAMBIO DE AEROPUERTO DE DESTINO ANTES DEL DESPEGUE

REGULATIONS FOR ADDITIONAL FLIGHTS, TRANSFERS, FERRY, TECHNICAL SCALES AND CHANGE OF DESTINATION AIRPORT BEFORE TAKEOFF

1 PROPÓSITO

1.1. El propósito de la presente Circular de Información Aeronáutica (AIC) es proveer la reglamentación en Colombia para la operación de vuelos adicionales, traslados, ferry, escalas técnicas y cambio de aeropuerto de destino antes del despegue.

2 APLICACIÓN

2.1. Esta AIC aplica para los tipos de vuelo relacionados en los planes de vuelo, así:

S si se trata de servicio aéreo regular
N si se trata de transporte aéreo no regular
G si se trata de la aviación general
X si corresponde a alguna otra categoría, distinta de las indicadas (excepto "M")

3 DEFINICIONES

3.1. **Vuelo Adicional:** es el vuelo adicionado en una ruta autorizada a una empresa de servicio aéreo regular fuera de su itinerario, que se realiza dentro de los horarios de operación de los aeropuertos/aeródromos respectivos, de acuerdo con las necesidades de la demanda.

3.2. **Vuelo de Traslado:** operación especial de desplazamiento de una aeronave entre diferentes aeropuertos/aeródromos sin derechos de explotación comercial, que se realiza sin pasajeros ni carga.

3.3. **Vuelo Ferry:** operación especial de desplazamiento de una aeronave entre diferentes aeropuertos/aeródromos sin derechos de explotación comercial, que se realiza sin pasajeros y/o carga y que no puede cumplir la totalidad de los requisitos de aeronavegabilidad aplicables, pero que está capacitada para realizar operaciones de vuelo con seguridad.

1 PURPOSE

1.1. The purpose of the following Aeronautical information Circular (AIC) is to provide Colombia regulations for additional flights, transfers and ferry flights, technical scales, and changes on the destination aerodrome before takeoff.

2 APPLICATION

2.1. This AIC applies to the type of flight related on the flight plan, thus:

S if scheduled air service
N if non-scheduled air transport operation
G If general aviation
X other than any of the defined categories above. ("M" as exception)

3 DEFINITIONS

3.1. **Additional Flight:** is an additional flight in an authorized route for a scheduled air service company out of its itinerary, performed within the hours of operation of respective airports/aerodromes, according to necessities of the demand.

3.2. **Transfer Flight:** special operation of an aircraft displacement between different airports/aerodromes without commercial exploitation rights, and it's performed without passengers or cargo.

3.3. **Ferry Flight:** special operation of an aircraft displacement between different airports/aerodromes without commercial exploitation rights, and its performed without passengers and/or cargo, that cannot fulfill all the applicable airworthy requirements, but has the capacity to perform a secure flight.

3.4. Escala técnica

3.4.1. Por autonomía de la aeronave en aeropuertos no internacionales: operación especial donde una aeronave procedente del exterior o con destino internacional, aterriza con fines no comerciales en un aeropuerto/aeródromo no internacional, que no es su destino final o que va en sobrevuelo a un destino internacional, en el cual no puede bajar o subir tripulación, pasajeros ni carga.

3.4.2. Por emergencias o motivos técnicos: operación especial donde una aeronave de servicio aéreo regular despegando de Colombia con destino un aeropuerto/aeródromo nacional o internacional, aterriza con fines no comerciales en un aeropuerto/aeródromo nacional de operación internacional o nacional, en el cual no puede bajar o subir pasajeros y/o carga.

3.5. Cambio de aeropuerto de destino antes del despegue: es el vuelo autorizado a una empresa de servicio aéreo regular en una ruta no avalada por la Oficina de Transporte Aéreo, que se desarrolla con el fin de recoger y desplazar los pasajeros al aeropuerto más cercano al del destino autorizado, por el incumplimiento del itinerario de la empresa aérea debido al cierre por horario de operación o puesta del sol del aeropuerto/aeródromo de destino final.

4 REGLAMENTACIÓN

4.1. Todos los tipos de vuelos establecidos en esta AIC deben acogerse a lo reglamentado por los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia en su Parte Tercera, Apéndice A "Asignación de franjas horarias (SLOT) para la operaciones aéreas en aeropuertos coordinados".

4.2. La reglamentación aquí descrita no aplica en espacio aéreo extranjero, para lo cual cada operador deberá acogerse a la reglamentación de cada Estado y no contraria lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

4.3. Presentar con el plan de vuelo el paz y salvo por concepto de derechos de aeródromo y servicios de protección al vuelo, expedido por la administración de cada aeropuerto en vuelos nacionales e internacionales, excepto para los vuelos o aeronaves de las empresas de servicio aéreo regular y aeronaves con matrícula Colombiana.

4.4. Presentar anexo al plan de vuelo, copia de la declaración general con los sellos de las autoridades de emigración y aduana cuando se trate de vuelos internacionales, exceptuando de estos los vuelos adicionales y escala técnica por emergencias o motivos técnicos.

3.4. Technical Scale

3.4.1. Due to aircraft autonomy in non-international airports: special operation in which a foreigner aircraft or a one that has an international flight, lands for non-commercial purposes in a domestic airport/aerodrome that, is not its final destination or that goes in overflight to its final destination, in which it cannot increase or decrease its crew, passengers or cargo.

3.4.2. Due to emergency or technical issues: special operation in which an aircraft of scheduled air service has a departure from Colombia with domestic or international airport/aerodrome destination, lands for non-commercial purposes, in a national airport/aerodrome that has domestic or international operations, in which it cannot increase or decrease its crew, passengers or cargo.

3.5. Change of destination airport before takeoff: it's the authorized flight to an scheduled air service company in a route that is not approved by the Oficina de Transporte Aéreo that is developed in order to pick and displace passengers to the nearest airport to the destination airport, realized due to the breach in the schedule of the airline, due to scheduled closure or sunset close of the final destination airport/aerodrome

4 REGULATIONS

4.1. All kind of flights established in this AIC must follow the regulations set in the Reglamentos Aeronáuticos de Colombia in its third part, appendix A "Asignación de franjas horarias (SLOT) para la operaciones aéreas en aeropuertos coordinados".

4.2. The regulations listed here don't apply in foreign air space, so the operator must follow the regulations for each state, and not contrary to the provisions of the Reglamentos Aeronauticos de Colombia.

4.3. Present with the flight plan a payment certificate for aerodrome duties and flight protection services, issued by the administration of each airport in domestic and international flights. Except for the aircraft or flights of the scheduled air service and Colombia registered aircraft

4.4. Present annex to the flight plan, a copy of the General Declaration with the immigration and custom stamps in the case of international flights, excepting of this measure additional flights and technical scale due to emergency or technical issues.

4.5. El cambio de aeropuerto de destino antes del despegue solo aplica cuando el destino autorizado era el aeropuerto Olaya Herrera de Medellín (SKMD) o el aeropuerto La Nubia de Manizales (SKMZ).

4.6. La presentación del plan de vuelo no exonera el cumplimiento de los requisitos exigidos por otras dependencias aeronáuticas y autoridades nacionales.

4.7. La presente AIC no contradice lo establecido en los RAC, en la AIP Colombia y en otras disposiciones vigentes.

5 PROCEDIMIENTOS

5.1. VUELOS EN COLOMBIA

5.1.1. Vuelos adicionales

- Aplica para las empresas de servicio aéreo regular.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo “S”
- No requiere autorización
- No usarán en el plan de vuelo los números de vuelo asignados para la operación regular.
- Deberán incluir en la casilla 18 del plan de vuelo: RMK/FLT ADDN.

5.1.2. Vuelos de Traslado

- Aplica para las empresas de servicio aéreo regular.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo “X”
- No requieren autorización.
- No usarán en el plan de vuelo los números de vuelo asignados para la operación regular.
- Se empleará para su identificación tanto en el plan de vuelo como en el distintivo de llamada, la matrícula de la aeronave.
- Se deberá incluir en la casilla 18 del plan de vuelo RMK/FLT TRASLADO.

5.1.3. Vuelos Ferry

- Aplica para todos los tipos de vuelo.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo “X”
- Requieren autorización de la Secretaría de Seguridad Aérea y posteriormente de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea quién emitirá la autorización final.
- Toda solicitud de autorización de vuelo ferry deberá ser realizada por medio de la matrícula de la aeronave
- Se empleará para su identificación tanto en el plan de vuelo como en el distintivo de llamada, la matrícula de la aeronave.

4.5. The change of destination airport before takeoff only applies when the authorized destination was Olaya Herrera Medellin's airport (SKMD) or La Nubia Manizales Airport (SKMZ).

4.6. Flight plan presentation does not exonerate fulfilling the requirements of other aeronautical dependencies or national authorities.

4.7. This AIC do not contradict the established in the RAC, in the AIP Colombia neither other provisions

5 PROCEDURES

5.1. FLIGHTS IN COLOMBIA

5.1.1. Additional flights

- Apply to scheduled air service companies.
- Flight plan has to be presented as “S” flight type.
- Do not require authorization.
- Cannot use in the flight plan the assigned flight numbers for the regular operations.
- Must include in the box 18 of the flight plan: RMK/ADDN FLT.

5.1.2. Transfer Flight

- Apply to scheduled air service companies.
- Flight plan has to be presented as “X” flight type.
- Do not require authorization.
- Cannot use in the flight plan the assigned flight numbers for the regular operations.
- For aircraft identification both in flight plan and call sign, should use the aircraft registry.
- Must include in the box 18 of the flight plan RMK/TRANSFER FLT.

5.1.3. Ferry Flights

- Apply for all kind of flights.
- Flight plan has to be presented as “X” flight type.
- Require authorization of the Secretaría de Seguridad Aérea and subsequently of the Dirección de Servicios a la Navegación Aérea who will issue the final authorization.
- Any request of a ferry flight has to be done through the aircraft registry.
- For aircraft identification both in flight plan and call sign, should use the aircraft registry.

- Se deberá incluir en la casilla 18 del plan de vuelo RMK/FLT FERRY más el grupo fecha hora y originador del mensaje de autorización, ejemplo: 152145 SKBOYAYO.

5.1.4. Escala técnica

5.1.4.1. Por autonomía de la aeronave en aeropuertos no internacionales:

- No aplica

5.1.4.2. Por emergencias o motivos técnicos:

- Aplica para las empresas de servicio aéreo regular.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo "S"
- No requieren autorización.
- Para la salida desde el aeropuerto/aeródromo en el cual se hizo la escala y con destino el aeropuerto/aeródromo inicialmente proyectado como destino final, utilizarán el mismo número de vuelo de la ruta autorizada inicialmente.
- Para la salida desde el aeropuerto/aeródromo en el cual se hizo la escala y con destino el aeropuerto/aeródromo de origen, deberá acogerse al vuelo de traslado dentro de Colombia establecido en esta AIC.

5.1.5. Cambio de aeropuerto de destino antes del despegue.

- Aplica para las empresas de servicio aéreo regular.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo "S"
- No requieren autorización.

5.2. VUELOS DESDE COLOMBIA HACIA UN DESTINO INTERNACIONAL

5.2.1. Vuelos adicionales

- Aplica para las empresas de servicio aéreo regular.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo "S"
- Requieren autorización de la Oficina de Transporte Aéreo.
- No usarán en el plan de vuelo los números de vuelo asignados para la operación regular, solo utilizarán los aprobados por la Oficina de Transporte Aéreo para este tipo de vuelo.
- Se deberá incluir en la casilla 18 del plan de vuelo RMK/FLT ADDN y el número de oficio o autorización emitido por la Oficina de Transporte Aéreo, ejemplo: 2013-12345678 OTA.

5.2.2. Vuelos traslado

- Aplica para las empresas de servicio aéreo regular.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo "X"

- Must include in the box 18 of the flight plan: RMK/FERRY FLT plus the date time of the authorization message, example: 152145 SKBOYAYO.

5.1.4. Technical Scale

5.1.4.1. Due to aircraft autonomy in non-international airports:

- Not apply

5.1.4.2. Due to emergency or technical issues:

- Apply to scheduled air service companies.
- Flight plan has to be presented as "S" flight type.
- Do not require authorization.
- For the departure from the airport/aerodrome in which the scale has been done and with destination the airport/aerodrome initially projected as the final destination, must use the same flight number of the initial authorized route.
- For the departure from the airport/aerodrome in which the scale has been done and with destination the origin airport/aerodrome, should accomplish the transfer flight inside Colombia established in this AIC.

5.1.5. Change of destination airport before takeoff

- Apply to scheduled air service companies.
- Flight plan has to be presented as "S" flight type.
- Do not require authorization.

5.2. FLIGHTS FROM COLOMBIA TO AN INTERNATIONAL DESTINATION

5.2.1. Additional Flights

- Apply to scheduled air service companies.
- Flight plan has to be presented as "S" flight type.
- Require authorization of the Oficina de Transporte Aéreo.
- Cannot use in the flight plan the flight numbers assigned for the regular operation, just can use the ones approved by the Oficina de Transporte Aéreo for this kind of flight.
- Must include in the box 18 of the flight plan RMK/ADDN FLT and the task number or the authorization issued by the Oficina de Transporte Aéreo. Example: 2013-12345678 OTA.

5.2.2. Transfer Flights

- Apply to scheduled air service companies.
- Flight plan has to be presented as "X" flight type

- Requieren autorización de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.
- Toda solicitud de autorización de vuelo de traslado deberá ser realizada por medio de la(s) matrícula(s) de la(s) aeronave(s) y en caso que se necesite, el número de vuelo según la necesidad de cada operador.
- No usarán en el plan de vuelo los números de vuelo asignados para la operación regular.
- Se empleará para su identificación tanto en el plan de vuelo como en el distintivo de llamada, el número de vuelo o la matrícula de la aeronave según la autorización.
- Se deberá incluir en la casilla 18 del plan de vuelo RMK/FLT TRASLADO más el grupo fecha hora y originador del mensaje de autorización, ejemplo: 152145 SKBOYAYO.
- Requires authorization of the Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.
- Any authorization request of a transfer flight has to be done through the aircraft registry and in case it is needed, the flight number according to the needs of each operator.
- Cannot use in the flight plan the flight numbers assigned for the regular operation.
- For aircraft identification both in flight plan and call sign, should use the flight number or the aircraft registry depending on the authorization.
- Must include in the box 18 of the flight plan: RMK/TRANSFER FLT plus the date time of the authorization message, example: 152145 SKBOYAYO.

5.2.3. Vuelos Ferry

- Aplica para todos los tipos de vuelo.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo "X"
- Requieren autorización de la Secretaría de Seguridad Aérea y posteriormente de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, quién emitirá la autorización final.
- Toda solicitud de autorización de vuelo ferry deberá ser realizada por medio de la matrícula de la aeronave.
- Se empleará para su identificación tanto en el plan de vuelo como en el distintivo de llamada, la matrícula de la aeronave.
- Se deberá incluir en la casilla 18 del plan de vuelo RMK/FLT FERRY más el grupo fecha hora y originador del mensaje de autorización, ejemplo: 152145 SKBOYAYO.

5.2.4. Escala Técnica

5.2.4.1. Por autonomía de la aeronave en aeropuertos no internacionales:

- Aplica para las empresas de transporte aéreo no regular y aviación general.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo "N" o "G", según el tipo de operación autorizada para la aeronave.
- Requieren autorización de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.
- El operador de la aeronave y el control de tránsito aéreo deben coordinar con los organismos de control de la fuerza pública disponible de este aeropuerto/aeródromo, con el fin de garantizar que se cumpla la reglamentación establecida en esta circular y otras normas vigentes para este tipo de operación.
- El control de tránsito aéreo debe ubicar la aeronave en un lugar visible y acorde donde se garantice que la fuerza pública puede mantener el control de la aeronave y sus ocupantes.
- Se deberá incluir en la casilla 18 del plan de vuelo RMK/ESCALA TECNICA más el grupo fecha hora y originador del mensaje de autorización, ejemplo: 152145 SKBOYAYO.

5.2.3. Ferry Flights

- Apply for all kind of flights.
- Flight plan has to be presented as "X" flight type.
- Require authorization of the Secretaría de Seguridad Aérea and subsequently of the Dirección de Servicios a la Navegación Aérea who will issue the final authorization.
- Any request of a ferry flight has to be done through the aircraft registry.
- For aircraft identification both in flight plan and call sign, should use the aircraft registry.
- Must include in the box 18 of the flight plan: RMK/FERRY FLT plus the date time of the authorization message, example: 152145 SKBOYAYO.

5.2.4. Technical Scale

5.2.4.1. Due to aircraft autonomy in non-international airports:

- Apply for non-scheduled and general aviation.
- Flight plan have to be presented as "N" or "G", depending on the authorized operation for the aircraft.
- Requires authorization of the Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.
- Aircraft operator and the air traffic control dependence must coordinate with the public forces available in this airport/aerodrome in order to ensure compliance of the regulations listed in these circular and other current regulations for this type of operation.
- Air traffic control must place the aircraft in a visible and consistent spot, which ensure that the public forces can keep control of the aircraft and its crew.
- Must include in the box 18 of the flight plan: RMK/TECHNICAL SCALE plus the date time of the authorization message, example: 152145 SKBOYAYO.

5.2.4.2. Por emergencias o motivos técnicos:

- Aplica para las empresas de servicio aéreo regular.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo "S".
- No requieren autorización.
- Para la salida desde el aeropuerto/aeródromo en el cual se hizo la escala y con destino el aeropuerto/aeródromo inicialmente proyectado como destino final, utilizarán el mismo número de vuelo de la ruta autorizada inicialmente.
- Cuando por cualquier motivo se deban bajar los pasajeros y la carga, con el fin de continuar el vuelo en otra aeronave o porque el tiempo de espera justifica que los pasajeros no puedan estar mucho tiempo dentro de la aeronave, en los aeropuertos de operación internacional se deberá realizar el procedimiento de emigración y aduana nuevamente y en los aeropuertos de operación nacional donde no se cuente con aduana y emigración se tendrá que coordinar con las entidades encargadas de este proceso para el desplazamiento de personal calificado con el fin de realizar este procedimiento. Si no es posible la coordinación del procedimiento de aduana y emigración, la aeronave deberá realizar un vuelo adicional al aeropuerto de origen y así realizar nuevamente este procedimiento.
- Para la salida desde el aeropuerto/aeródromo en el cual se hizo la escala y con destino el aeropuerto/aeródromo de origen, deberá acogerse al vuelo adicional dentro de Colombia establecido en esta AIC.

5.2.5. Cambio de aeropuerto de destino antes del despegue

- No aplica

5.3. VUELOS HACIA COLOMBIA

5.3.1. Vuelos adicionales

- Aplica para las empresas de servicio aéreo regular.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo "S"
- Requieren autorización de la Oficina de Transporte Aéreo.
- No usarán en el plan de vuelo los números de vuelo asignados para la operación regular, solo utilizarán los aprobados por la Oficina de Transporte Aéreo para este tipo de vuelo.
- Se deberá incluir en la casilla 18 del plan de vuelo RMK/FLT ADDN más el grupo fecha hora y originador del mensaje de autorización, ejemplo: 152145 SKBOYAYO

5.3.2. Vuelos de traslado

- Aplica para las empresas de servicio aéreo regular.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo "X"
- Requieren autorización de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.

5.2.4.2. Due to emergency or technical issues:

- Apply to scheduled air service companies.
- Flight plan has to be presented as "S" flight type.
- Do not require authorization.
- For departure from the airport/aerodrome in which the scale has been done and with destination the airport/aerodrome initially projected as the final destination, must use the same flight number of the initial authorized route.
- If for any reason passengers or cargo have to leave the aircraft, in order to continue the flight in another aircraft or because the waiting time for the passengers justifies cannot spend much time aboard the aircraft, in the international operation airports immigration and customs procedure have to be performed again, and in the domestic operation airports in which there are no immigration and customs office it have to be coordinated to the entities involved in this process for the certificate personnel displacement in order to perform this procedure, if it is not possible the coordination of the immigration and customs procedure, the aircraft should perform an additional flight to its origin airport and perform this process again.
- For departure from the airport/aerodrome in which the scale has been done and with destination its origin airport/aerodrome, should accomplish the additional flight inside Colombia established in this AIC.

5.2.5. Change destination airport before takeoff

- Not apply

5.3. FLIGHTS TO COLOMBIA

5.3.1. Additional Flights

- Apply to scheduled air service companies.
- Flight plan has to be presented as "S" flight type.
- Require authorization of the Oficina de Transporte Aéreo.
- Cannot use in the flight plan the flight numbers assigned for the regular operation, just can use the ones approved by the Oficina de Transporte Aéreo for this kind of flight.
- Must include in the box 18 of the flight plan RMK/ADDN FLT and the plus the date time of the authorization message, example: 152145 SKBOYAYO.

5.3.2. Transfer Flights

- Apply scheduled air service companies.
- Flight plan has to be presented as "X" flight type.
- Requires authorization of the Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.

- Toda solicitud de autorización de vuelo de traslado deberá ser realizada por medio de la(s) matrícula(s) de la(s) aeronave(s) y en caso de que se necesite, el número de vuelo según la necesidad de cada operador.
- No usarán en el plan de vuelo los números de vuelo asignados para la operación regular.
- Se empleará para su identificación tanto en el plan de vuelo como en el distintivo de llamada, el número de vuelo o la matrícula de la aeronave según la autorización y la necesidad de cada operador.
- Se deberá incluir en la casilla 18 del plan de vuelo RMK/FLT TRASLADO más el grupo fecha hora y originador del mensaje de autorización, ejemplo: 152145 SKBOYAYO
- Any authorization request of a transfer flight has to be done through the aircraft registry and in case it is needed, the flight number according to the needs of each operator.
- Cannot use in the flight plan the flight numbers assigned for the regular operation.
- For aircraft identification both in flight plan and call sign, should use the flight number or the aircraft registry depending on the authorization and the needs of every operator.
- Must include in the box 18 of the flight plan: RMK/TRANSFER FLT plus the date time of the authorization message, example: 152145 SKBOYAYO.

5.3.3. Vuelos Ferry

- Aplica para todos los tipos de vuelo.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo "X"
- Requieren autorización de la Secretaría de Seguridad Aérea y posteriormente de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, quién emitirá la autorización final.
- Toda solicitud de autorización de vuelo ferry deberá ser realizada por medio de la matrícula de la aeronave.
- Se empleará para su identificación tanto en el plan de vuelo como en el distintivo de llamada, la matrícula de la aeronave.
- Se deberá incluir en la casilla 18 del plan de vuelo RMK/FERRY FLT más el grupo fecha hora y originador del mensaje del mensaje, ejemplo: 152145 SKBOYAYO.

5.3.3. Ferry Flights

- Apply for all kind of flights.
- Flight plan has to be presented as "X" flight type.
- Require authorization of the Secretaría de Seguridad Aérea and subsequently of the Dirección de Servicios a la Navegación Aérea who will issue the final authorization.
- Any request of a ferry flight has to be done through the aircraft registry.
- For aircraft identification both in flight plan and call sign, should use the aircraft registry.
- Must include in the box 18 of the flight plan: RMK/FERRY FLT plus the date time of the authorization message, example: 152145 SKBOYAYO.

5.3.4. Escala Técnica

5.3.4.1. Por autonomía de la aeronave en aeropuertos no internacionales:

- Aplica para las empresas de transporte aéreo no regular y aviación general.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo "N" o "G", según el tipo de operación autorizada para la aeronave.
- Requieren autorización de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.
- El operador de la aeronave y el control de tránsito aéreo deben coordinar con los organismos de control de la fuerza pública disponible de este aeropuerto/aeródromo, con el fin de garantizar que se cumpla la reglamentación establecida en esta circular y otras normas vigentes para este tipo de operación.
- El control de tránsito aéreo debe ubicar la aeronave en un lugar visible y acorde donde se garantice que la fuerza pública puede mantener el control de la aeronave y sus ocupantes.
- Se deberá incluir en la casilla 18 del plan de vuelo RMK/ESCALA TECNICA más el grupo fecha hora y originador del mensaje de autorización, ejemplo: 152145 SKBOYAYO.

5.3.4. Technical Scale

5.3.4.1. Due to aircraft autonomy in non-international airports

- Apply for non-scheduled air transport operation companies and general aviation.
- Flight plan has to be presented as "N" or "G", depending on the authorized operation for the aircraft.
- Require authorization of the Dirección de Servicios a la Navegación Aérea.
- Aircraft operator and the air traffic control dependence must coordinate with the public forces available in this airport/aerodrome in order to ensure compliance of the regulations listed in these circular and other current regulations for this type of operation.
- Air traffic control must place the aircraft in a visible and consistent spot, which ensure that the public forces can keep control of the aircraft and its crew.
- Must include in the box 18 of the flight plan: RMK/TECHNICAL SCALE plus the date time of the authorization message, example: 152145 SKBOYAYO.

5.3.4.2. Por emergencias o motivos técnicos:

- Aplica para las empresas de servicio aéreo regular.
- El plan de vuelo se debe presentar con tipo de vuelo "S".
- No requieren autorización.
- Para la salida desde el aeropuerto/aeródromo en el cual se hizo la escala y con destino el aeropuerto/aeródromo inicialmente proyectado como destino final, utilizarán el mismo número de vuelo de la ruta autorizada inicialmente.
- Cuando por cualquier motivo se deban bajar los pasajeros y la carga, con el fin de continuar el vuelo en otra aeronave o porque el tiempo de espera justifica que los pasajeros no puedan estar mucho tiempo dentro de la aeronave, en los aeropuertos de operación internacional se deberá realizar el procedimiento de emigración y aduana nuevamente y en los aeropuertos de operación nacional donde no se cuenta con aduana y emigración se tendrá que coordinar con las entidades encargadas de este proceso para el desplazamiento de personal calificado con el fin de realizar este procedimiento. Si no es posible la coordinación del procedimiento de aduana y emigración, la aeronave deberá realizar un vuelo de traslado al aeropuerto de origen y así realizar nuevamente este procedimiento.
- Para la salida del aeropuerto/aeródromo en el cual se hizo la escala y con destino el aeropuerto/aeródromo de origen, deberá acogerse al vuelo de traslado dentro de Colombia.

5.3.5. Cambio de aeropuerto de destino antes del despegue

- No aplica.

5.3.4.2. Due to emergency or technical issues

- Apply to scheduled air service companies.
- Flight plan has to be presented as "S" flight type.
- Do not require authorization.
- For departure from the airport/aerodrome in which the scale has been done and with destination the airport/aerodrome initially projected as the final destination, must use the same flight number of the initial authorized route.
- If for any reason passengers or cargo have to leave the aircraft, in order to continue the flight in another aircraft or because the waiting time for the passengers justifies cannot spend much time aboard the aircraft, in the international operation airports the immigration and customs procedure have to be performed again, and in the domestic operation airports in which there are no immigration and customs office it have to be coordinated to the entities involved in this process for the certificate personnel displacement in order to perform this procedure, if it is not possible the coordination of the immigration and customs procedure, the aircraft should perform a transfer flight to its origin airport and perform this process again.
- For departure from the airport/aerodrome in which the scale has been done and with destination the origin airport/ aerodrome, should accomplish the transfer flight inside Colombia established in this AIC.

5.3.5. Change destination airport before takeoff

- Not apply.